



ANTONIO LÓPEZ
—nacion@eluniversal.com.mx

Hace 26 años, el entonces dirigente del PRD, Andrés Manuel López Obrador, impugnó una reforma que asignaba una sobrerrepresentación de diputados locales al PRI en Quintana Roo por considerarla inconstitucional, queja a la que le dio la razón la entonces ministra Olga Sánchez Cordero.

El pasado 8 de agosto se cumplieron 26 años desde que el hoy Presidente de la República promovió dicha acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para impugnar una reforma promovida por el Congreso de Quintana Roo.

La acción de inconstitucionalidad fue presentada por López Obrador en 1998 y fue resuelta favorablemente: "Se declara la invalidez de la fracción I del artículo 229 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, precisado en el primer resultando de este fallo", señala la resolución que aún se encuentra publicada en el *Diario Oficial de la Federación*.

La reforma del Congreso de Quintana Roo modificaba la fracción I del artículo 229 de la legislación local para introducir una nueva fórmula a fin de asignar diputaciones de representación proporcional. Establecía que "al partido que obtuviera la mitad o más de las constancias de mayoría relativa y 40% de la votación total de la elección de diputados se le asignarán diputaciones por el principio de representación proporcional, hasta acceder a 52% del total de diputados que integran el Congreso del estado".

Lo anterior —argumentó López Obrador— le permitía a un partido

Tumbó AMLO supermayoría del tricolor hace 26 años

Como líder del PRD, promovió una acción ante la Suprema Corte para frenar sobrerrepresentación en el Congreso de Quintana Roo; expertos cuestionan que hoy busque concentrar el poder

con 40% de los votos, y con 32% del total de diputados del Congreso obtenidos por el principio de mayoría relativa, 52% de los integrantes de la Legislatura, lo que equivalía a una sobrerrepresentación artificial de hasta 12% y sin detrimento de incrementar la por otros principios de asignación.

El político tabasqueño sostuvo que la reforma impugnada se contraponía al principio de representatividad "porque se contrarían los preceptos de la Carta Magna relacionados con la integración de los órganos representativos en los estados y particularmente al tratar el concepto de representación proporcional de manera ajena al sentido de la Carta Fundamental".

Tras su análisis, la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó el proyecto presentado por la entonces ministra Olga Sánchez Cordero, y permitió incluso sentar precedente para casos futuros.

1998

AÑO EN QUE
AMLO impugnó la reforma en el Congreso de Quintana Roo.

8%

DE REPRESENTACIÓN
por partido establece actualmente el artículo 54 constitucional.

Cambio de opinión, "paradójico"
Especialistas consideran paradójico que la persona que contravino una intenciona de sobrerrepresentación ante el Máximo Tribunal, y quien sentó jurisprudencia hasta la actualidad, pretenda hoy concentrar el poder a través de dicha figura.

"Es paradójico, a los actores po-

líticos les gustan las reglas cuando les favorecen; sin embargo, ya cuando son poder apuestan por concentrarlo. En esta controversia constitucional se falló a su favor para evitar la sobrerrepresentación, y es paradójico que ahora sí la quieren en aras de conseguir una mayoría y sacar adelante el plan C.

"Es lamentable porque habla de la poca actitud democrática que tienen los ganadores sobre los perdedores", declaró en entrevista con EL UNIVERSAL el politólogo Sebastián Godínez Rivera.

El también profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM recordó que en el artículo 54 constitucional se establece que ningún partido político debe tener más de 8% de sobrerrepresentación.

Por su parte, Francisco Burgoa, profesor en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional, explicó que —"indudablemente"— los argumentos que López Obrador utili-

zó en 1998 para evitar la sobrerrepresentación "son los mismos argumentos que hoy usarán las hoy minorías de oposición".

Explicó que si bien el asunto será atendido por el Instituto Nacional Electoral (INE) y será la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) quien tenga la última palabra, es posible que el asunto sea atendido por la Suprema Corte.

"Si hay elementos para que la Suprema Corte pudiera intervenir en el asunto si lo separa de la parte estrictamente electoral, porque si bien el Tribunal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, el asunto no debe de verse en el escrito sentido electoral, sino debe verse con amplitud, porque es un tema político. Entonces, a partir de un tema político, considero que sí hay argumentos para que la Suprema Corte pudiera conocer sobre este tema", concluyó. ●

EL DATO

El pasado 8 de agosto se cumplieron 26 años desde que el hoy Presidente impugnó la supermayoría del PRI en el Congreso de Q.Roo.

OLGA SÁNCHEZ CORDERO LE DIO LA RAZÓN

PRIMERO.- Por escrito presentado el ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho en el domicilio particular del autorizado por la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para recibir promociones, e ingresado el día diez del citado mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, promovió acción de inconstitucionalidad en contra de las autoridades y por las disposiciones que a continuación se señalan:

"ORGANOS RESPONSABLES.- Señalo como "responsables a los siguientes órganos de "autoridad:— La Honorable VIII Legislatura "Constitucional del Estado Libre y Soberano de "Quintana Roo, como el órgano que emitió el "Decreto Número 138 cuyo contenido constituye la "norma general impugnada.— El Gobernador "Constitucional del Estado Libre y Soberano de "Quintana Roo, como el que promulgó la norma "general impugnada mediante su publicación en el "Periódico Oficial que cito.— Ambos con domicilio "conocido en la Ciudad de Chetumal, Capital del "Estado de Quintana Roo, en el Recinto del "Congreso del Estado y el Palacio de Gobierno "respectivamente, ambos sobre el Boulevard Bahía "de dicha ciudad en donde pueden ser notificados "para enfeñarlos de ésta y requerirlos para que "rindan el informe a que se refiere el artículo 64 de "la Ley Reglamentaria."

SEGUNDO.- En la demanda se señalaron como antecedentes del caso los siguientes:

"PRIMERO.- Durante la sesión de fecha NUEVE DE "JULIO DE 1998, celebrada por la mayoría de los "miembros de la VIII Legislatura del Congreso del "Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana "Roo, fueron aprobadas modificaciones mediante "las cuales se reformaron, adicionaron y derogaron "diversos artículos del Código Electoral del Estado, "a raíz y con motivo de la iniciativa presentada por "el Gobernador Constitucional del Estado, ING. "MARIO ERNESTO VILLANUEVA MADRID.— "SEGUNDO.- Durante dicha sesión, los diputados "del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA "en la VIII Legislatura, se abstuvieron de votar, "retirándose del recinto legislativo negándose de "esta forma a legitimar con su presencia en el "Pleno de la Legislatura la aprobación de una ley "que se contrapone al espíritu y la letra de la "Constitución Política de los Estados Unidos "Mexicanos."

TERCERO.- Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se estiman infringidos son el 36, 40, 41 y 116.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó el proyecto presentado por la entonces ministra Olga Sánchez Cordero e incluso permitió sentar jurisprudencia.



ARCHIVO EL UNIVERSAL

Cuando era dirigente nacional del sol azteca, Andrés Manuel López Obrador rechazó la supermayoría del PRI en Quintana Roo por "contrariar los preceptos de la Carta Magna".

SEBASTIÁN GODÍNEZ
Político

"Es paradójico, a los actores políticos les gustan las reglas cuando les favorecen; sin embargo, ya cuando son poder apuestan por concentrarlo"

OLGA SÁNCHEZ CORDERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
MEXICO, D.F. AGOSTO 1998

SEBASTIÁN GODÍNEZ
POLÍTICO